



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al **Observatorio Social Legislativo** que se expida, informe mediante, respecto de la factibilidad y conveniencia que reviste aplicar, a partir del año 2015, la reciente **Resolución N° 1057/14** de la **Dirección General de Cultura y Educación**.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Galea y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Observatorio Social Legislativo fue creado por la actual Presidencia de esta Honorable Cámara bajo Resolución N° D298/09-10, construyendo así un espacio en el cual es posible promover el fortalecimiento de la calidad institucional legislativa, ampliar los canales de comunicación e interacción con organismos públicos, los ámbitos académicos, las entidades de la sociedad civil, las iglesias y demás componentes activos de la compleja realidad social de la Provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta que a partir de 2015 el territorio bonaerense implementará cambios en lo que a educación primaria. La nota más baja será el 4, los alumnos podrán llevarse materias previas y los boletines se llamarán "Libreta de Trayectoria".

No habrá más aplazos, de acuerdo a las modificaciones que se incluyen en el nuevo Régimen Académico del Nivel Primario, que cambia el actual sistema de evaluación en las escuelas primarias tanto públicas como privadas de la Provincia de Buenos Aires y que se aplicará a más de 3 millones de alumnos.

Por la resolución 1057/14 de la Dirección General de Cultura y Educación se establece que la nota más baja será un 4 y la máxima un 10, para los alumnos que van de cuarto a sexto año. Entre el primero y el tercero deberán ser calificados con bueno, regular y muy bueno. Especialistas que realizaron las modificaciones aseguran que las notas 1, 2 y 3 son "estigmatizantes" para los niños.

Los alumnos tendrán seis asignaturas: prácticas del lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, artística y educación física y podrán adeudar hasta dos materias, avanzar al siguiente año y en diciembre deberán recuperar los contenidos. Si no consiguen los objetivos, repetirán. En tanto que ya no serán obligatorias las pruebas compensatorias a fin de diciembre o marzo que debían realizar los estudiantes que no alcanzaban los objetivos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Estos exámenes serán denominados "período extendido de enseñanza", que sólo se instrumentará en las dos semanas previas al inicio del ciclo lectivo, con facilidades para la promoción. El nuevo régimen indica además que los niños con sobre edad, o que hayan abandonado los estudios y retornen al aula, podrán ser "matriculados en el año que corresponda a su edad biológica".

Las circulares con la nueva reglamentación firmada por la directora general de Cultura y Educación bonaerense, Nora de Lucía, y el vicepresidente primero del Consejo General de Cultura y Educación, Claudio Crissio, que se pondrá en marcha con el inicio del ciclo lectivo 2015 ya han sido enviadas las instituciones correspondientes.

Por lo expuesto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que acompañen con sus votos afirmativos este Proyecto de Resolución.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.